

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN DE UN TÍTULO OFICIAL DE GRADO/MÁSTER**

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Traducción para El Mundo Editorial por la Universidad de Málaga
<b>Menciones /Especialidades</b>	
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s</b>	Facultad de Filosofía y Letras (29009168)
<b>Universidad/es participante/s</b>	
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación **FAVORABLE**.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

**Justificación:**

La Universidad solicita la inclusión de las actividades formativas complementarias del título en al bloque de actividades formativas y sean obligatorias. Se actualizan los enlaces de permanencia. Se actualiza la información del documento 6.2. Otros recursos humanos.

**3. Admisión, reconocimiento y movilidad**

Se actualiza el enlace a las normas de reconocimiento de créditos.

Código Seguro de Verificación:R2U2T4ES7456G5JVR6Y2TAAB6M05TB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2T4ES7456G5JVR6Y2TAAB6M05TB	PÁGINA	1/2
			



#### 4. Planificación de las enseñanzas

La universidad argumenta que las actividades formativas complementarias del título constituyen el sello distintivo y una parte medular y enormemente enriquecedora como una actividad formativa más, con el mismo rango de importancia que todas las demás que ahora constan. Por ello se solicita:

1. Considerar como parte de la formación obligatoria de los estudiantes del título las actividades formativas complementarias que se ofrezcan en cada curso académico y, como tal, que aquellos deban asistir a un noventa por ciento de ellas como requisito previo para poder acceder a las prácticas, en cualquiera de sus modalidades previstas.
2. Que la nueva redacción del apartado 4.5. (antes 5.2 de la memoria de verificación del título) incluya que los complementos formativos dan acceso a las prácticas del alumnado (de asistencia obligatoria en un noventa por ciento de los propuestos cada curso académico): conferencias magistrales, talleres, clubes de lectura, visitas a casas editoriales o imprentas históricas, recorridos museísticos, etc.

Las actividades formativas presenciales serán obligatorias a un 90% para acceder a la realización de las prácticas.

#### 5. Personal académico y de apoyo a la docencia.

Se actualiza la información del documento 6.2. Otros recursos humanos. Se trata de una actualización pertinente y necesaria.

#### 7. Calendario de implantación

Se indica que la modificación propuesta se implantará en el curso académico 2023-2024 y que se establecerá un periodo transitorio de dos cursos académicos (el 2023 2024 y el 2024 2025) para adaptar el plan modificado a aquellos estudiantes de cursos anteriores que aún tengan pendiente de realización las prácticas curriculares.

#### 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el procedimiento para valorar el progreso y resultados.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA  
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados  
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Código Seguro de Verificación:R2U2T4ES7456G5JVR6Y2TAAB6M05TB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2T4ES7456G5JVR6Y2TAAB6M05TB	PÁGINA	2/2